



SELO QUARTO, VEINTA
 MARAVOSIS, AÑO DE MIL
 SESENTOS Y SESENTA
 TAYRES.

de selos bo mfr que en el pago de sus aben
 dam, y de do quando enido se hiziere
 y gas que se hize la quenta y razon y a los
 señores comisarios de aguas, la que se bene
 en esta villa.

Mrs de Ayuntamiento recibidos dos despachos
 librados por el Sr. Alcaide Mayor y el Sr. Mercedario
 Comend. de la Ciudad de Murcia, a que acompaña
 una mrdad propia, de la Real orden de su Mage
 stad, sobre los exemplares de los soldados, en el izano
 de los de vendiendo todo por la villa, se acordó
 se cumplan, se ejecuten, segun como por sus
 Magestades se mandan, y otros despachos. Y mandaron
 se pongan en los autos. Y oydos sobre sus
 rias, así lo acordaron.

Se acordó que para el sequim. de las demandas
 de Abades de arde de la obra. se libren por ahora
 a don Juan de Guzman y a don Juan de los Rios
 de esta villa. Así lo acordaron y firmaron

Yo el Rey, don Juan de Guzman y don Juan de los Rios
 don Juan de Guzman y don Juan de los Rios
 don Juan de Guzman y don Juan de los Rios
 don Juan de Guzman y don Juan de los Rios

